Año XIX

Panamá, 4 de Marzo de 1922

NÚMERO 3848

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República

BELISARIO PORRAS

Desnacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Cobierno y Justicia-

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Cobierno, segundo piso. Calle 3 Casa particular Calle I. Nº 30.

Secretario de Relaciones Exteriores

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Isdacio de Cobierno, segundo piso. Avenida Central... Casa particular: Aveni-da B. v Cebe 108.

Secretorio de Hacienda y Tesoro.

EUSRBIO A. MORALES

Despuicho Oficial: Iratacio de Gouletno primer piso Avenida Centrali—Crea particular: A' em-da Centrali, Nº 23.

Secretario de Instrucción Pébblics

JEPTHA B. DUNCAN

lespacha Obciai: Editicia de Carreos y Teleptic fos, server piso, Aventia Central, Plaza de la Independencia. - Casa carticular: Avenda Sur NO 32.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficiali Pulacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, "Casa particulari «El Florai», Rio Abajo.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Pá	giaas
Resolución unmero 34, de 20 de Febrero de 1922.	10028
Resolución número 38, de 20 de Febrero de 1922.	12123
Resolución admero 36, de 21 de Febrero de 1922	1212.
Resolución número 37, de 21 de Febrero de 1922	1212
Resolución número 38, de 21 de Febrero de	1313
Resolución número 39 de 21 de Febrero	1212
Resolucion admero 40, de 21 de Febrero de 1922	1212

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto námiero 20 de 1922, de 24 de Febre

SECRETALIA DE INSTRUCCIÓN FÓBLICA

Resolución número 1, de 7 de Febrero de

SECRETARIA DE FOMENTO

Dirección General del Censo. : Continuachemi...

Oficina de Registro de la PROPERDAD

Relacion de los cammentos prosentados al Durrio de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su insemprion, en el dia 13 de Februro de 1821.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Recistro de la Fropiedad, para su inscripcion, en el día 14 de Febrero de 1922... Relación de los documentos presentados el

Relación de los documentos presentados el Disclio de la Oficina de Recuestro de la Providedad, para se inscripción, en el día to de Febrero de 1922. Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para se insertación, en el día manda de 1922.

17 de Pebrero de 1922.... Avisos Oficiales

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE RELA CIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 34

Resubblica de Pananni, —Postor Ejerutivo Nacional, — Sectedaria de Relaciones Exteriores, —Resolución número 34 — Papanni, Febrero 20 de 1922.

Exteriores, - Recention Handro Promate, Febrero 20 de 1922.

Visto el anterior menurrial, en el que pide Valter Roberts que se autorice al Cónsai General de Panaumi en Kingston, famidos, para que permita que la señora Mabel E. Roberts, su esposa, y el focen Henry Edwards Roberts, su hijo, embarcar para Fanamá sin hacer el depósito que exige a los extranjeros que vienen al país como jusaderos de tercera claser y indiando comprobado el mencionado estier Roberts ser empleado del Canal de Panamá, con un certificado que al efecto acompaña expedido por el señor Secretario Hjeculio del Canal de Panamá, que es casado con la señora cuyo nombre se menciona arriba, según se despren le dejectificado expedido por el Registrador General del Estado Civil de las Persobas que acompaña para comprobar que está domiciliado en la Regióbica desde hise varios años; y que cuenta con los medios suficientes para atender a la subsistencia de su señora y su higo.

SE RESUELVE:

Autorizat al Cônsul General de Pana-nd en Kingston, Jamaira, para que per-nuita el embarque con destino a Panamá sin lacer el depósito de que trata el ar-ticulo 1923 del Código Administrativo, de la señora Mabei E. Roberts y su hijo Henry Edwards Roberts.

Comuniquese y publiquese.

BELISARIO FORRAS

El Secretario de Relaciones Exteriores

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 35

República de Pananiá.—Poder Ejecu-tivo Nacional.—Secretaria de Rela-ciones Exteriores.—Resolución ná mero 35—Panamá. Febrero 10 de 1 1922.

Por Resolución número 94 de 9 Por Resolución número 44 de 9 de Noviembre de 1821 dictada por el Re-jestrador General del Estado Civil y por auto dictado por la Honorable Corte Suprema de Justicia el 21 de Dictembre del mismo año se denlega la solicitod hecha por Francisco Him para que se inscriba su cedula de ve-cinidad en el Registro del Estajo Ci-vil por no haber probado de manera evidente so fientidad personal

El 23 de Enero ditimo practicó en este Despacho el señor Registrador General del Estado Cl. D de las Personas un examen como de las cefucas de vecindad de Francisco Him y di cho examen guso de manthesto que esas ceduras ado ecci. le grave irregularidad, no por las montes que expune el Registrador General del Estado Civil en su Resolución número 94 sino

por no ilevar la códula de 1913 el nú-mero de timbres nacionales que pre-ceptuata el articulo 1º de la Ley 50 de 1913 gara los chinos que portaran cé-dules irregulares como lo son las cé-dules expedidas a membre de Francis-co Him por el Alcalde de Santiago de Verguas.

co Him por el Alcaide de Santiago de Verguas.

En vista de la irregularidad de las cémias de Francisco Him, este Des pacho lo alto comparecer el día 28 del mismo mes de Enero con el objeto de diemifficario e imponerle la muita de Dostientos cinot entre de la muita de Dostientos cinot entre la muita de Dostientos cinot entre al Ambara que establece la Resolución múnicro 34 de 4 de Octubre de 1.21. Al Interrogatorio que se le hizo en este Despacho confestió así: que tiene dica y siete años de vivir en el país; que llegó a Panamá en 1891; que a su hegada vivió cerca de un año en santiago de Veraguas, tiespués vino a la ciudad de Panamá doude vivió cerca de un año en santiago de Veraguas, tiespués vino a la ciudad de Panamá doude vivió cinoc años, hasta hace cuatro meses que regresó a esta ciudad; que es solutivo de Juan Him, que es hermano de Juan Him que es hermano de Juan Him que es hermano de Juan Jua que se face a la China y que él vin, a ree mplazario e mo dependiente en la casa de Juan Him, lamando Eramenso Him que se face a la China y que él vin, a ree mplazario e mo dependiente en la Casa de Juan Him.

casa de duan tim.

Habien lo sido Laundo, el señor José Maria Goytia, Gobernador de la
Provincia de Veraguas, autualmente
en esta capital, comparte y amizo de
Juan Him a quien visita olariamente
en su almacén hace más de veinte
años, manifestó no haber visito jamás
ai cuino que dice llamaces. Francisco
Him y este §so burno, confesó no haber visto antes al señor Goytia.

Para resolver,

SE CONSIDERA:

1º Que está claramente establecido que el pseudo Francisco Him no se hama sino Yim Chan, y que el verda-dero Francisco Him se ausentó del pais dejamide su cédula vieja a Yim Chan quien deste entonces se hace ilamar Francisco Him;

2º Que esto no obstante Yim Chau Ihoy Francisco Him) adquinto en 1913 el derecho de tegalizar su condición de residente mediante los requisitos que establece el artículo º de la Ley 5) de 1913; y

5) de 1943; v
39 Que aunque Yim Chau no cumpiló con esa ley ni admirió a su cédula
de vecintad nueva las estampillas por
valor de descientos cincuenta balboas
18 250,00, que la ley exigia en su caso, el Poder Ejercuivo por Resolución
namero al de 4 de Octubre de 1921,
dictada por el órgano de esta Secretaría, ha permitiño a los chinos que se
encuentran en ese caso que ejercitar
en 1943 y puzcen e valor de las es
tampillas o que abandonen el país.

Por tanto

Por tanto.

SE RESUELVE:

Imponer al asiático Francisco Him Imponer al asiático Francisco IIIm una minita de Doscibistros CUARRITA V SIETE BALBOAS (B. 21.00) que serán autoridos en timbres nacionales asu cétula de vecindad a fin de que dicha cétula quede definitivamente legalizana y pueda permanecer en en el país. Esta multa deberá ser pagada dentro del término importogable de diez dias, vendidos los cuales, si no la hibbiere satisfecho, será expusado del baís. pulsado del país.

Comuniquese y publiquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exte-

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 36

República de l'anamá.—Poder Elecu-livo Nacional.—Secretaria de Rela-ciones Exteriores.—Resolución nú-mero 36.—Panamá, Febrero 21 de 1922.

Visto el memorial anterior, en el cual pide el señor R. Quammio que se autorice al señor Cónsul de Panamá en Kingston, Jamaica, para que permita embarcar, con destino a esta ciudad, a la señora Leah Quammio, su espoca, sin hacer er depósito que exige la ley de Ineigración y hablendo acompañado delho señor Quammio su acta de matrimonio y un certificado expedido por el señor Secretario del Ejecutivo del Canal de Panamá, para comprohar que es casado con dicha señora Leais Quammio y empleado del Canal de Panamá 7 que posee los medies para atender a la subsistencia de su referida esposa. su referida esposa.

SE RESUELVE:

Autor zar al señor Cónsul de Pana-má en Kingston, Jamaica, para que permita enibarcar a Leah Quammio co: destino a Panamá, sin hacer el de-pósito de que trata el artículo 1882 del Cóligo Administrativo.

Comuniquese y publiquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exte riores.

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 37

República de Panamá Poder Eject tivo Nacional Secretaria de Rels ciones Exteriores Resolución no mero 31. Panamá, Pebrero 21 d 1922

El señor George H. Taylor solicita en el memorial acterior que se den la ordenes correspondientes para que a su señora esposa Mary Sterling Taylor, quien se encuentra en Costa Rise le permita embarcar con destino l'anamá sin hacer el depósito que el ge 11 ley de inmigración a los inmigrantes que vienen al país como paseleros de tercera clase; y habiena comprobado el señor George H. Taylor con el certificado de estilo, que es casado con la señora arriba citada y que sestá als servicio del señor Justo Aromena según consta en el certificado que le ha expedido dicho sofior y que le ha expedido dicho sofior y que la subsistencia de su esposa,

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul de los Estados Unidos encarçado de los intereses classiares de Panamá en Puerto Limbo, Costa Rica, para que permita el em-barque de la señora Mary Sterilos Taylor, con destino a esta ciudad, ab hacer el depósito de que trata el de-ticcio 1882 del Código Administra-

Comuniquese y publiquese.

BELISARIO PORRA

El Secretario de Relaciones E riores.

NARCISO GARA

RESOLUCION NUMERO 38

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional —Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número se Panamá, Febrero 21 de 1922.

Visto el memorial anterior, en el cual pide el señor Alian Cumberbatch, que se autorice al señor Cónsul de Pananó se Tuerto España, Trinidad, lugar d'onde

SE RESUELVE.

Autorien al Cónsul de Panamá en Puerto España, Trimidad, para que per-mita embarcar al señor Allan Cumber-batch, con destino a esta ciudad, sin ha-cer el nepristo de que trata el artículo 1882 del Código Administrativo.

Comuniquese y publiquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciodes Exteriores,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 39

Regública de Panama — Poder Ejectivo Nacional — Secretaria de Reia elmos Exteriores — Resolución na mero 30. — Panamia, Febrero 21 de 1922.

El señ er d. I. Joily solicita en el anterior memorial que se autorice al señor Cóneal de los Estados Unidos encargado de los intereses consulares de Panamá en Puerto Livón. Costa Rica lugar donde piensa dirigirse próximamente, para que le permita regresar con destino a este ciudad, sin hacer el depósito de que trata el artículo 1882 del Código Administrativo; y hablendo comprobato el señor Joiy que posee una casa en esta capital con de la póliza de aseguro.

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Cónsul de los EE. UU, encargado de los intereses can sulares de Panama en Puerto Limón, Costa Rica, para que permita el regreso del señor J. J. Jolir, sin hacer el de pósito de que trata el artículo 1882 del Códigó Administrativo.

Comuniquese y publiquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 40

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional. Secretaria de Relaciones Exteriores.—Resoucción número 10.—Panama Febrero 21 de 1922.

Visto el auterior memorial en el cual solivita el señor Laureat Rene, que se ant ortre al señor Consul de Panaman en Fort de France, Martinica, lugar donte piensa dirigirse próxima mente con el dipeto de hacer ingresar a dos hijos sons en un colegio de ese ingar, para que purmita sa regresosin hacer el deposito de documento la seño del Coligo Administrativo y habien de comprobato el señor General del Estado Civi ante está do michiado en el país y que es empleado del señor Carlos C

SE RESCELVE:

Autorizar al señor. Cónsul de Panama en Fort de France. Martínica, para que permita el embarque con lestino a esta ofudal del señor. Lamear Rene, sin lacer el detusicó de que trata el artículo lesó del Codigo Administrativo. ministrative.

Comuniquese y publiquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exte-

NARCISO GARAY.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 20 DE 1922

(DE 24 DE FEBRERO)

por el cual se dispone nombrar un nomo-lonado para lincer en el externo cientos estrados cientos para lincer en el externo cientos estrados cientos para linceres.

El Presidente de la Republica

en uso de sus facultades legales.

Articulo 19 Comissimase al Doctor Luis de Reux para hacer en los Retados Unidos las investigaciones, estudios y observaciones eleminicas in lispensables pera el establecimiento en el Nicevo Hos-pital Santos Tomás de la relinier especial pera tuberculosos en lemada en el articulo 2º de la Ley 5º de 1920.

zv de la Ley be de 1929.

Articalo 29 111 consisiona lo desempeñará su comisión en el término de sers meses, rendirá los informes pareiales que considere necesarios y un informe general en el cual incorpere los resultades de sus investigaciones con los indirectiones que income concenientes para tratar y combatir la información en el país.

Articulo 3º El comisionado tendrá para sus gastos de transporte y suddos la suma de mil quinientos lathas (B. 1.500.00), que le será pagada de los formos creados por le ley para la lucha antituberculosa.

Comuniquese y publiquese.

Dudo en Panaciá, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos veintidos.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, EUREBIO A. MORALES.

DECRETO NUMERO 21 DE 1922

(DE 25 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETAS

Articulo único. En vitud de renun-cia aceptada al señor Juan Brin, del car-go de Sub-Agente Fiscal de la Repúbli-ca, nómbrase en su rempiazo al señor F. H. Baldwin, quien tomará posesión de dicho cargo, el día 1º del entrante mes de Marzo.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panama, a los veinticineo días el mes de Febrero de mil novecientos veintidós.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, Eusebio A. Morales.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

RESOLUCION NUMERO 1

Regálida de Panamá.—Poder Ejecutivo Nadonal.—Secretaria de Instrucción Páblica.—Secreton Segunda Resolu-ción ufinaro 1.—Panamá, i de Febre-ro de 1922.

En vista de la copia del Real Decreto diciado por Su Majostid el Rey de España, creamio algunas becas para originarios de la Repúblicio Hispato-Amelionis ou cursan estudios en centros docestes españolos, y un el mal es asqua ana bica a Pariamá y en vista tumbado de la siluctual de esa bica que para Su bila el jecun Pañal Gardia de la Farefes Colmul de nuestra República en Servicia.

SE RESPELSE

Adjustines at joven Print State of de Paradox Gallarias, In Secta que Su Vices-tal el Rey de Frendric, terr Real Dissert console a la Report de de Pamard

Registrese, a minarquese o public isse.

DOLISARIO PORRIO

El Secretario de Instrucción Pública.

JEPTHA E DENCAN.

SECRETARIA DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DEL CENSO

BOLETIN NUMERO I PROVINCIA DE PANAMA

CUARTO GRUPO

CLERO CATOLICO

CLERO PROTESTANTE

		VAR	VARONES			
DiStructo	EMPLEATIO Co.		INDEPENDIENTS		INDEPENDIENTE %	
Arcaijan, Bolbec Cacura Cheme		6,66	1 1 28	100.0 100.0 100.0 93.4	1-1	100,0
San Carles (12)						
TOTAL	. 2	5,71	:3:3	9.02	11	100.0

RESUMEN

CLERG CATOLICO

CLERO PROTESTANTE

10007 1002 V_{aromes}

ABOGADOS

MEDICOS

DISTRITO	1	EMPLEADO %		INDEPENDIENTE		empleado %		INDEPENDIENTS	
Arragán		ļ	1	100,0					
Chame									
Thepigana Chepe									
Chimón			1 78		10	23,3	3 33	100 76	
Finegana San Carles Fabour			1			1)	100	
130.45.	8	8.99	,	91.0	10	22.0	37	75	

RESUMEN

ABOGADOS

MEDICOS CIRUJANOS

49,994 8.9

100% Va.ones_____ 48

DENTISTAS

081600	VARONES								
	1.0850	96	EMPLEADO	25	INDEPENDIENTE	76			
Amagán.									
Bate				ŧ					
Character of the contract of t									
Chapter									
Christa									
is Carteron	1 26	73,3	6	16,2	5	13,			
Paragraph				4 ×					
Tabella									
200 (A.C.)	Care comment control	70,3	6	110,2] 13,			

DENTISTAS-RESUMEN

100%

	COMADR	ONAS			
DISTRETO	EMP' EADO		INDECENDERNOL	77	
Arreiján					
Chapter					
Chopigenn Chepo					
Chimén La Chamera				91.1	
Princeto	2	5.88	. 32		
Son Cather, a service of the Websel.				100.0	
Caral	*)	5.7		91.5	

COMADRONAS-RESUMEN

(Cantininavá)

FICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 12 de Febrero de 1922.

Escritura número 3, de 1º de los corrientes, de la Notaria de Bocas del Toro, por la cual se protocoliza el titulo de dos casas expedido a fael titulo vor de Herbert Lee ubicadas en la ciudad de Bocas del Toro.

Escritura 129, de 1º de Octubre de 1921, de la Notaría de Coclé, por la cual Melitón Sánchez deciara ha-ber construído una casa sobre un lote de terreno de su propiedad ubicado en el Distrito de Penonomé.

Diligencia de fianza hipotecaria constituida por Jacinto Lombardo an-te el Juez Primero del Circuito de Colón, el 13 de los corrientes, por la cual Lombardo constituye hipoteca para responder de los perjuicios que Ramón Guerrero pueda causar que Ramón Gu a David Walle.

Escritura 50, de 9 de los corrientes, de la Notaria Segunda de este Circuito, por la cual Maximiliano Véliz Ponce y Petra María Vieto can-celan hipoteca a Juan Guerrero y

Escritura 776, de S de Julio de 1921, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual Rodolfo Chiari constituye hipoteca a favor de Luis Carlos Herbruger, Enrique Linares y Florencio Carlos Herbrujer, sobre su finca denominada "La Estrella" ubicada en la Provincia de Coclé.

Escrittia 70, de 17 de Enero úl-timo, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual Octavio Valen-cia vonde a la sociedad Mizrachi, Acrich y Compañia ei establecimiento comercial de su propiedad denomi-nado "La Casa Azul", de esta ciu-dad.

Escritura 169, de S de los corrien-Escritura leb, de 8 de los corrien-tes, de la Notaria Pimera de este Circuito, por la cual se protocolira el juicio de sucesión del Dr. Pablo Arosemena y de la señora Matilde Picón de Arosemena, en la cual conse-ta las hijuelas de las herederas Teo-delinda y Emelina Arosemena.

Panama. Febrero 13 de 1922

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

RÉLACION

de les documentes presentados el Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de Pobrero de 1922.

Patenté de nacionalización de la nave denominada "Maria Colón" ex-pedida a favor de Julio Canavaggio el ... de Julio de 1917, por Juan B. Sosa, Agente Postal Nacional.

Escritura 1445, de 12 de Diciem-bre de 1821, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual Andrés Guevara vende a Julio E. Mora una lancha de su propiedad.

lancha de su propiedad.
Escritura 169, de 8 de los corrientes, de la Notaría Primera de este
Circuito, por la cual se protocoliza el
juca de sucesión de Pablo Arosemena
Pic in y de Matilde Picón de Arosemena.

Escritura 188, de 11 de los corrien-tes, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual Genarina Guar-dia v. de de la Guardia vende a Anto-nio Cossu un lote de terreno en "La Carrasquilla".

Oficio 74, de 7 de los corrientes, por el cual el Juez Primero de Colón, por e Cuar er Juez Frimero de Cosnon, decreta emborgo sobre varias pro-piedades de la Colon Gas Company, en virtud de la demanda que le sigue en ese Tribunal Frankling Trust Company of Filadelfia.

Officio número 31, de 28 de Enero último, por el cual el Juez Primero de esta Circuito, comunica el embar-go decretado sobre varias fincas de propiedad de la Panama Gas Compa-

Escritura 39, de 3 de los corrien-tes, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión de José del Carmen Ra-mos y se declara su heredera a su madre Agueda Souza.

Escritura número 7, de 10 de Ene-ro áltimo, de la Notaria del Circuito de Los Santos, por la cual el Gotierno Nacional adjudica al Municipio de Las Tablas el terreno necesario pa-ra área y egido de la población. 72 hectáreas, 2023 metros cuadrados.

hectireas, 2023 metros cuadrados.
Diligencia de fianza extendida el
13 de los corrientes, ante el Juez Tercero de este Circuito, por la cual
Aquies Ebdriguez constituye hipoteca para responder de las costas que
en el juicio ordinario promovido por
Tomasa Caballero v. de Dominguez
pueda ocasionar a Celestino y Gristival Carbonell y Graciela Vaccaro
de Carbonell.

Auta de semute portificado al 20

Acta de remate verificado el 29 de Diciembre último, por el Juer Pri-nero del Cicuito de Colón, en el cual se adjudicó a Luos Deveux una na-re de propiedad de Alphonse Ludovi-co Delupino.

Escritura número 12. de 20 de Kne-ro último de la Notoria de Los San-tos, por la cual la Nacion esende a Higorio Dinz Vergora un lote de terreno l'annado "El Higg", situado en el Distrito de Las Tallas que mide 87 hectireas, 3240 metros cualra-dos.

Escritura 1914, de 25 de Octubre de 1929, de la Notaria Primera de este Circuito, per la cual Bienver da del Valle confiere poder genera a Joshua Levy Maduro.

Escritura 4, de 24 de Marz del lo pasado, otorgada ente Francisco

Jiménez, Cónsul de Panamá en San Francisco de California, por la cual Joseph del Valle vende a Rebeca y Bienvenido del Valle parte de una finca y unos derechos. La finca ubicada en esta ciudad.

Escritura 6, de 16 de Abril del año pasado, otorgada ante el Cónsul General de Panamá en San Francisco de California, por la cual Gedeón del Valle vende parte de una casa ubicada en esta ciudad y unos derechos, a Bienvenida y Rebeca del Valle.

a Bienvenida y Rebeca del Valle. Escritura 7, de 12 de Mayo del año Escritura 7, de 12 de Mayo del ano pasado, obreguda mate el Cónsul de Panamá en California, por la cual Daniel del Valle vende parte de una casa ubicada en esta ciudad y unos derechos a Bionvenida y Rebeca del Valle.

Escritura 43, de 6 de los corrien-tes, de la Notaria Segunda de este Circuito, por la cual Aizpuru Aizpuru cancela hipoteca a R. J. Syde y los Aizpuru hacen un abono a E. Er-Rigney.

Escritura 30, de 6 de los corrien-tes, de la Notaria de Chiriqui, por la cual la Nación vende a Teresa Torres viuda de Escudé un lote de terreno ubicado en el Distrito de Da-vid, denominado.....? que mide 4000 metros cuadrados.

Escritura 197, de 14 de los corrien-tes, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual María Eleonor Méndez constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una casa Méndez constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una casa ubicada en esta ciudad por la suma de B. 3.600.09 y Florencio Carlos Herbruger cancela obligación hipo-tecaria a la señorita María Eleonor tecaria Méndez.

Escritura 187, de 11 de los corriende la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocolizan los certificados de incorporación de la sociedad denominada "Santa Dorotea Inc", que tiene un capital social de B. 60.000.00.

Panamá, Febrero 14 de 1922.

El Registrador General

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 16 de Febrero de 1922.

Escritura 648, de 13 de Junio del año pasado, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Ronald McNish revoca el poder que confirió a Robert Cleveland McNisch.

a Kobert Gereiand Brensen.
Escritura 201, de 15 de Pebrero
en curso, de la Notaria Primera de
este Circuito, por la cual Ronald
MeNish confiere poder general a
Charles Erward Dowling.

unaries Erward Dowling.
Oficio número 929, de 16 de los corrientes, por el cual el Juez Tercero
de este Circuito ordena cancelar la
hipoteca constituida por Juan E.
Jiménez sobre una finca de su propiedad a favor de Nisa Dutary de
Sosa.

Sesa.
Escritura 407, de 31 de Diciembre último, de la Notaria Segunda de este Circuito, por la cual Francisco Villalaz hace declaración de mejoras introducidas a una finca de su propiedad ubicado en esta ciudad avaluadas en B. 3,000,00.

Panamá, Febrero 16 de 1922.

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados, al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Febrero de 1922.

Escritura número 44, de 6 de los cerrientes, de la Notaria de Colón, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Wong Lang.

Escritura número 146, de 14 de los corrientes, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual P. Pinel

constituye hipoteca a favor del In-ternational Banking Corporation, pa-ra garantizar la obligación de Pinel Hermanos.

Hermanos.

Escritura número 193, de 13 de los corrientes, de la Notaria Primera de este Circuita, por la cual el International Banking Corporation cancela obligaciones a Julio Anzola y le traspasa varios créditos hipotecarios que fueron dades en prenda.

Escritura 211, de 17 de los corrientes de la Notaria Primora da carta

tes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual S. Tejada de-elara la construcción de una casa en terrene propio.

Escritura número 56, de 16 de los Escritura número 56, de 16 de los corrientes, de la Notaria Segunda de este Circuito, por la cual Manuel Quintero V. en su carácter de Secretario de Fomento y en nombre del Gobierno Nacional y Préspero Pinel, en nombre de Pinel Hermanos celebran un contrato debidamente aprobado por el señor Presidente de la República.

Escritura número 47, de 8 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Eleuteria Alabarca vende a Carl Otto, L. Nordstrom y otro un lote de terreno ubicado en el correjimiento del Cirl, Provincia de Colón, por trescientos cincuenta balbors boas

Oficio número 928, de 16 de los co-rrientes, del Juez Tercero de este Circuito, en el cual dicho funcionario derreta secuestro sobre unas fincas de Juan Arias ubicadas en Chiriquí.

Escritura 101, de 21 de Junio de 1921, de la Notaria de Los Santos, por la cual la Nación vende a An-tonio de Gracia un lote de terreno denominado "La Casnalidad", situa-do en el Distrito de Tonosí, que mide 4690 metros gradados 4620 metros cuadrados.

Escrithra número 57, de 16 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Eleuteria Alabarca hace una aclaración a la escritura 47 antes mencionada.

critura 47 antes mencionada.
Diligencia de fianza extendida ante el Juez 6º del Circuito, el dia 16 de los corrientes, por la cual Catalino Martinez se constituye fiador de costas a favor de Hubert Nathaniel Walron hasta por la suma de B. 300.00 para lo cual constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad ubicada en esta Provincia. da en esta Provincia.

a en esta Provincia. Acta de remate verificado el 15 de Reta de remate verificado el 15 de Septiembre de 1921, en la Oficina del Banco Nacional por la cual el Ban-co Nacional remata una finca de propiedad de J. P. Espino ubicada en Las Tablas.

en Las Tablas.

Acta de remate verificado el día 13 de los corrientes, en la Oficina del Banco Nacional, por la cual se adjudica al Banco Nacional una finca de Prepiedad de J. P. Espino, ubicada en el Distrito de Las Tablas.

Escritura número 2, de 28 de Enero de 1922, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual se funda la sociedad denominada Schieck & Gibert, domiciliada en la ciudad de Bocas del Toro, con un capital social de

Tero, con un capital B. 6.000.00. social

Papamá, Febrero 17 de 1922.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentas publicados en la JACETA (FECIAL, se consideraran ofi-tia)menti, comunicados para los efec-es logales y del servicio.

El Subsecratario de Gubierno, dusticia.

LEO. GONZÁLEZ

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secre-taría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OPICIAL así:

Por un año, B. 6.60; por seis meses, 3.60; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

las siguientes public

Disposiciones legales y reglamentarias obre Registro Público, a B. 6,25 el gjemplar.

s leves de 1916 a 1917 y 1915 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar Los Códigos nacionales así: Civil, Pe-nai y de Minas, Judeial, Fiscal y Admi-nistrativo a B. 2.50 el ejemplar empas-tado y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO, tefe de la Sección de lugresos.

AVISO DE REMATE

A las tres en punto de la tarde del dia 8 de Marzo, se recibiran en el Aloms-cen General del Gobierno propuestas en plica rerrado para la compia de un automóvit la arca abilata para pa-saleros hoga al servicio de la fresi de manda de la completa de la fresi sajeros hoy al servicio denda de la República.

denvia de la República.

Las propuestas deben ser presentadas se el page soliado norrespondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en forma de cheque cerbidose, o de garantía bancaría por un diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, a favor del Secretatio de Hacienda y Tesoro.

Las propuestas serim abiertas a las tres de la tarde, y leidas en presen-cia del lefe de Matarlales y Compras y de sis proponedtes o de sus repre-sentantes autorizados.

Solo se admitrian pujas y repujas verbales en caso de haber igualdad en dos o más ofirtas, y untianto, ri ias pujas aquellos que hayan hetito las oficitas iguales.

A los proponentes no agraciados les serán deviellos sus cheques o garantias inn e dalamente daspués de verificado la licitación. y al propriente agraciado una exploraciado una certoradizado el contrato se procederá a entregarle el tien rematado.

Toda adjudicación necesita para su vatidez de la aprobación del señor se cretario de Hactenda y Tesoro.

El automóvil que se ofrece en ven-ta puede ser examinado en el Alma-cén General del Gobierno.

Son condiciones generales de este remate, todas aquellas que establece la Ley 62 de 1817, en su artículo 14.

Panamá, Febrero 3 de 1922.

CHARLES L. STOCKELBERG, Jete de Materiales y Compras

AVISO DE LICITACION

Hista las tres de la tarde en punto, del día lé de Murzo próximo, se reci, birdin en la Secretaria de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el siministra de todo el Material y obra de mano necesaria y hacer un sistema de mano necesaria y hacer un sistema. ompleto de instalaciones de fontame completo de instalaciones de loricaria y sanitarias, con sus correspon-dientes conexiones a las cloacas y tuterias del acteriacto, en el edificio principal (N°1) del Nuevo Hospital Santo Tomás.

Las propoestas seran abiertas y leidas en presencia de una Comisión de la Junta de Construcción del Nue-vo Hospital y de los proponentes o sus representantes autorizados.

À

representantes autorizados.

Las propuestas deben presentarse en pacel se lado correspondiente y estar acompañadas, de una fianza de quiebra en la forma de un cheque certificado o garanda bancaria, por un diez per ciento (10%) del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Femento.

Los cheques o garantías serán de-vueltos a los proponentes no agracia-dos as rechazarse sus propuestas, y al propumente agraciado una vez la lizado el contrato respectivo.

Las proponentes deben manifestar en sus escritos de propuestas que aceptan el pilego de cargos y especia-caciones sin restricción arguna, y el Gobierno se reserva el directio de rechazar cualquiera e todas las pro-puestas.

El priego de cargos y especificacio-nes y planos correspondientes pueden consditarse en la Oficina del Arqui-tecto del Nuevo Hospital y en la Se-cretaria de Fomento, todos los días

En la misma Oficina están a la venta hábiles durante las horas de despacho.

Por el Secretario de Fomento, el Subsecretario del Despaccio.

J. M. FERNÁNDEZ.

。我不是是不是一个人,我们也是是不是一个人,我们们也不是一个人,我们也是一个人,我们就是一个人,我们也是不是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个

AVISO OFICIAL

SOBRE CÉBULAS DE CIUDADANÍA

Se cone en conncimiento de los ciu Se sone en conneindente de los cin-dadarios en ejercicio que residan en el Distrito que no hayan obtenido cédu-las de cindudaria, que hasta el 31 de Marzo-nóximo nuelen presentarse a la Alcubita Municipal en solicitud de que les sean expedidas las que les corresponden

Panamá, Enero le de 1922.

Ei Alcalde.

L. PRETELT

ABVERTENCIA

Repoblica de Fabama. Nacionales Auditor

Las so icitodos y reconcentaciones racia es rigersonales, son contraria-a de factes l'accretos y Regiscon-criterio de los Archivos Nacionates

wangrea. Septiember de 1917

W. ALMANYA CABALLERIO sinds, repolitic florial.

EDICTOS

AVISO

El suscrito Gobernador de la Provinra suscitio, odocimatar ne la Frovincia de Veraguas, encargado de la Admi-mistración de Tierras, para los efectos del artículo 180 del Código Fiscal.

HACE SABER:

One en este Despacho cursa la signien te petición:

«Señor Gobernador de la Provincia en el ramo de Tierras.

Vossalgnacio de L. Valdés, mayor de edad y de esta vecindad, riego a insted se sirva adjudicar a Ramón Diarte, casado, mayor de edad y vecino de este Distrito, las diez hectáreas de terreno a que le da derecho a adquier grantitamente, el artículo 151 del Código Piscal, cuvo lote de terreno se denomina «Los Puartes», nombre que conservará, está situado en este Distrito, dentro de los siguientes linderos:

Norte corte de Antonino Maure; Sur, nontes incultos; fiste, alambre de don Jerfonino Garcia; y Oeste, corte de Benito Puarte; contine dentro las casas de mi poderdante Duarte, arboledas y arroquelos; no es de los inadjudicables, como se compraeba con la documentación adjunte.

Verificará la meusura, uno de los Agrimensores autorizados por el Poder Fiscurivo

Santiago, Febrero 3 de 1922.

Ignetoin de L. Valdéss.

Santiago, Febrero 3 de 1922.

Fi Cobernador.

J. B. GARCÍA.

El Secretario de Tierras,

Ridollo Arosemena.

AVISO

Se pone en conocimiento del públic-que desde base varios meses se balla de asitado en la Corregiduria de Policia de junt 16az, sin que lasta abtra hava cid-eclamado, un caballo moro salpicado

como de doce años de edad, con una marca a fuego, bastante borrada, en la mitad de la pata trasera izquierda, y una marca triangular sobre la paleta delantera derecha, animal este que fue capturado debido a que andaba en soltura por expresado Corregimiento.

En complimiento de lo que dispone el artículo 1611 del Códio Administrativo, se emplaza a los dueñes o interesados de dicho animal, para que dentro de treinta dias hagan valer sus derechos. Pasado este término sin que ello se hiciere, se procederá al avalto del caballo y a su venta en sul asta pública, con arreglo al procedimiento legal.

Se fija este aviso por treinta dias en

Se fija este aviso por treinta dias en lugar público de la Alcaldia y en la Co-rregiduria de Juan Díaz, y copia de él se envía a la Gacera (viccial, para su pu-llicación por el mismo ficumo. Micación por el mismo tiempo.

Panamá. Pebrero 21 de 1922.

El Alcalde Municipal.

LEONIGAS PRETELT.

AVISO

El Alcalde Municipal del Instrito,

HACE SABER:

HACE SABER!

Que en vedino de esta ciudad, se halla depositada una navilla de color amarillo biancusina, de talla tercera buena, como de tres años de edid, marcada a fuego así —) y a sangre ron dos piquetes en las crejas en formas de herqueta, carpo almai ha sido denonciado como fuen vacante por encentrarse vagan ho en los terrenos que componen la Regiduria de Cañacillas.

emas.

Y para los efectos consiguientes, per medro del presente se emplaza a todo el pre se considere con derecho ai referido animal cara que lo baza valer en el término de treinta dias a partir de sata feria, poes de lo contrario se ordenara su remate en pública sobasta por el señor Tesorero Mundicipal. Santiago, 6 de Febrero de 1922.

Pr. alealde.

J. E. FABREGA

El Secretario.

1 Guillia.

26 vs -7

A VISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Nata, al público.

HACE SARER:

Gue en poder del señor Delfín Gálvez, vecino de esta ciudad, se encuentra depositatio de orden de este Despacho una vaca color amartilo y sin cria (una ternera también del mismo color), siendo aquella de cuatro años que el día dos del presente demunció camo bien sin dueño conocido el señor Angel Valdés vecino del lugar da el value de esta jurisdicción, la que dice pastaba hace como tres años en el ingar conocido con el nombre la «Loma del cerro Espiral», y está herrada con los siguientes fierros A 2—De conformidad con lo preceptuado

rrada con los siguientes tiertos A 2De conformidad con lo preceptuado
por el articulo 1801 del Código Administrativo, se esta. Ilan a y emphaza al
dueño o interesado para que dentro
de treinta dias hábites haga valer sus
derechos; pasado ese término si no se
pre-entare reclamación al respecto,
se avaluará por peritos y so remitirá
al señor Tesorero Municipal de. Distrito para lo de su resorte.

Natá, Febrero 3 de 1922.

El Alcaide. OCTAVIO BERROGAL El Secretario,

Nicomedes Appilar.

30 vs. ...

AVISO

El Akalde Municipal del Instrito de Capira.

BACE SABER

Que el dia veintitrés de Noviembre del ade próximo pasado, fueron cogidas va-

rias bestias que vagaban en completa soitura en el área y calle de la población y que aún se encuentra detenido en esta Alcaldía un caballo de color alazano marcado así:

l D

on que basta la fecha se sepa quién sea su dueño, pros do se ha presentado nadie a reclamario, causa por la cual se cita a todo el que se crea con derecho al referido astinal, para que se presente a hicerlo en el término de treinta días, a partir de la fecha del presente aviso, de lo contrario, se procederá de acuerdo con lo estipulado en los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo para su centa, y al efecto se fija este aviso en esta Alcaldía y lugares públicos del Distrito y se publica en la Gacarta Oficial.

Capira, Enero 30 de 1922.

El Alcalde.

VIEL ORTEGA

El Secretario,

Angel M. Alvarado.

30 vs.--11.

AVISO

El suscrito Alcaldo del Distrito Munici pa' de Santa Marta,

HACE CAREB:

Que en poder del señor Tomás Gonzágue en pouer nei senor Tomás Gonzá-lez se encuentra depositada una vaca-amirilla clara, con dos señales en cada-oreja, y marcada a fuego asi:

A1I

criando una ternera hembra, sin marca ni señal.

ni senso.

Dicho bien fue demunciedo aute este Despacho, por el señor Domingo Mojica como bien vaconte por encontrars vagando en el Corregimiento de Chupampa, sin reconocérsele dueño alguno.

pa, sin reconcersele dueño alguno.

De conformitad cou lo preceptuado por el articol 1601 del Código, Administrativo, se cita, fiama y emplaza al dueño o intersado o ra que en el dirmino de treina dias labilates, a contar desde la fecha, en forma legal larga valer sus derechos; posados los curdes, si no se presentare reclamación alguna, se avaluará por periors y se le rumitirá el señor Tesorero Minicipal, para que lo ponga en subasta pública. subasta pública

Santa María, Diciembre 15 de 1721.

El Alcaide.

L. González Mitre.

El Secretario.

Manuel S. González. 30 vs. - 20

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipat de Distrito de Las Minas,

WACE SARER!

Que en poder del señor Santos Gómez, vecino del caserio de Calidonia, de esta jurisdicción, se encuentra depositada una novilla amarilla, sin dueño conocido y herrala fuego en la nalga derecha con las initiales

S. P.

El semoviente en mención ha sido de-nunciado a este Despacho por el mismo depositario, como bien vacante, respon-sible de daños causados en cosechas y sementeres; y per pastar largo tiempo en terrenos de Calidonia.

en terrenos de Canoona.

Se emplaza a los dueños o encargados para que dentro del plazo de treinta días hagan valer sus derechos, comprobando ser dueños; y si no se procederá al avalido de la res por peritos y a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal, como lo disponen los articulos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Las Minas, Riciembre 26 de 1921.

El Alcalde

APOLINAR BECERRA.

El Secretario.

Justo P. Patiño.

lingerigen Naghatan-Roy, Nº 9594